

Bases sobre la toma de decisiones en la Comisión Convivencia y Género Preuniversitario José Carrasco Tapia

1. Modalidad de resoluciones

- Las decisiones que se tomen en la Comisión de Convivencia y Género deben estar previamente dialogadas con la víctima, tomando en consideración sus deseos. Sin embargo, la resolución final siempre la tomará la Comisión, única entidad responsable.
- Quienes participen en la resolución de algún caso serán tratados anónimamente, para evitar futuras represalias personales de parte de cualquier otra persona.
- Las resoluciones que la Comisión de Convivencia y Género tomen en cada caso serán por mayoría simple, con un número impar de integrantes en la toma de decisiones y un mínimo de tres integrantes.
- En caso de que la resolución sea desvincular a algune miembro de la comunidad será necesario que la decisión sea unánime.

2. Conflictos de interés

- Los conflictos de interés se considerarán cuando algune miembro de la Comisión de Convivencia y Género conoce a el o la denunciante y/o denunciade desde antes, teniendo una relación personal más allá de lo formal, o problemas personales suscitados en las interacciones de las actividades del Preuniversitario JCT.
- En este caso, le(s) miembro(s) se abstendrá(n) tanto de la recepción de la denuncia presencial, como del proceso de investigación y de la resolución del caso, lo cual puede ser solicitado por cualquier miembro de la comisión.
- Si una persona de la Comisión de Convivencia y Género que presenta conflictos de interés no cumple con lo señalado en el punto anterior, será sancionada con la expulsión de la Comisión y con amonestaciones públicas. Esto para evitar problemas de acusaciones de vicios en la investigación.

3. Posibles casos especiales

- En el caso en el que todos los miembros presenten conflictos de interés y/o la Comisión no cuente con un número impar de integrantes (mínimo tres integrantes), se pedirá ayuda a la directiva para que incorpore a nuevas personas en la investigación que no presenten conflictos de interés.
- Si una persona de la Comisión de Convivencia y Género ha sido acusada previamente de acoso o violencia sexual, independiente si es en una instancia legal o no, será inmediatamente suspendida de la Comisión por un mínimo de 3 meses, sometiéndose a una investigación de la que se desprenderá una resolución final.

IMPORTANTE:

Al comienzo de un próximo año académico estas bases y el protocolo deben ser nuevamente actualizados y aprobados por asamblea, por futuras reformulaciones. También es necesario que en una primera asamblea del 2022 se forme nuevamente la Comisión de Convivencia y Género.